

lo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 378/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/06, interpuesto por Volteones, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por Volteones, S.A., recurso núm. 76/06 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30.12.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.11.03, por la que se resuelve no aprobar la revisión del Plan Técnico de Caza del Coto-12.569 denominado «Zahurdas», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 76/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 173/06-S.3.ª, interpuesto por Explotaciones Casaquemada, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotaciones Casaquemada, S.A., recurso núm. 173/06-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 4 de junio de 2004, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», tramo 4.º, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 825/05-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Izquierdo Alvarez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Izquierdo Alvarez recurso núm. 825/05-S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 18 de agosto de 2004, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», tramo 4.º, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 479/05, interpuesto por la Junta de Compensación para la Unidad de Ejecución AL-8 «Aldea Hills» del PGOU de Manilva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga se ha interpuesto por la Junta de Compensación para la Unidad de Ejecución AL-8 «Aldea Hills» del PGOU de Manilva recurso contencioso-administrativo núm. 479/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se adoptan medidas provisionales para

proteger la integridad física de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Barrios a Estepona», en el término municipal de Manilva (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 479/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1247/2005. (PD. 1954/2006).

NIG: 1402100C20050011220.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1247/2005. Negociado: P.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

De: Doña María Izquierdo Rico.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José Luis Martínez de los Llanos.

Contra: Don Rafael Muñoz Bernal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago núm. 1247/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de María Izquierdo Rico contra Rafael Muñoz Bernal sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 62/2006

En Córdoba, a trece de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las rentas adeudadas núm. 1247/2005, seguidos a instancias de doña María Izquierdo Rico, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del Letrado don José Luis Martínez de los Llanos, contra don Rafael Muñoz Bernal, declarado en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de doña María Izquierdo Rico, contra don Rafael Muñoz Bernal.

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la C/ Claudio Marcelo, núm. 11, planta 4.^a (ático), en Córdoba, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente.

Debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y.

Debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora:

- La cantidad de 4.077,66 €(cuatro mil setenta y siete euros con sesenta y seis céntimos), correspondientes a rentas de los meses de febrero de 2005 a marzo de 2006, inclusive.

- La cantidad de 260,14 € (doscientos sesenta euros con catorce céntimos) en concepto de cantidades asimiladas a la renta, más.

- La cantidad de multiplicar por 417,37 euros cada uno de los meses que transcurran desde abril de 2006, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble.

- Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Muñoz Bernal, extiendo y firmo la presente en Córdoba a diez de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 77/2006. (PD. 1957/2006).

NIG: 2104142C20060000403.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 77/2006. Negociado: MJ.

De: Don Juan Antonio Romero Romero.

Procurador: Sr. Otelo Vizcaino Garrido.

Letrado: Sr. Antonio Jimeno Maestre.

Contra: Doña Dina María Vitorino de Jesús.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de divorcio contencioso (N) 77/2006 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Juan Antonio Romero Romero contra Dina María